Q. Esta Cabdad les escrivio dando le la nora buena
de su provision su fecha de la dha Carta a beynte
y seis de mayo ~~[illegible]~~ pasado q. se le tiene de su
rio del año de [illegible]

A Vn que no e Recivido la de V. S. Hasta oy
dia de la fecha creo muy bien a tenido el contento
que por ella V. S. muestra de la mrd que su mag. me
hizo de la presidencia de esta Real Chancilleria
y que mi se ofreciesen ocasiones en que emplearme
en servicio de V. S. que asi lo e prometido a Joseph
Giner Regor de esta ciud y en todo lo que e me
advirtiere que conbiene al buen despacho
de los negocios que V. S. tiene en esta audiencia
acudir con muchas veras que mio Sr a V. S.
con la fidelidad que le seo e tt.a de granada
y mayo 26 de 1607 el licenciado Pº de Zamora

A la ciud de Lorca

Y por la ciud bista la dha carta acordaron que los
dhos señores comissarios respondan a la dha carta
abisando del Recivo de ella y ofreciendo de pte
desta ciud servir a V. S. en quanto se ofreciere
con todo el encarecimiento posible

Acordaron que la provisson compulsoria que ayn
biado e Rebanan el para sacar escriptura
en el pleito con Juº de Castillo sobre cien
tos salarios que pretende Gomez Garcia de
Guebara Regor y Juº de Aguilera Jurado y qual
quier de ellos hagan requerir con la dha provi
sion y que se saquen los dhos tres dos y todo lo
que se deviere de dho lo pague el mayordomo
que se ofrece esta ciud a parecer de qualquiera de los Regores
comissarios y con fee de este auto y su certificacion se le pasara en quenta
Sin otro recado a ef.

Ldo Franco de Lo Mar

Antonio Miguel

Luis Gonzalez Alcon

Gomez Garcia de Aguilera